



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

EAQ

Escuela de Arquitectura

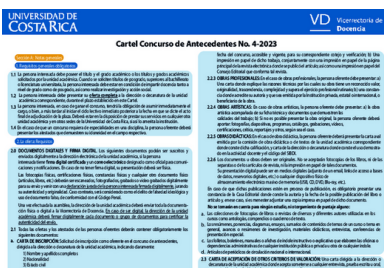
Cartel de Concurso de Antecedentes 4-2023

Escuela de Arquitectura

7 dic 2023

La Escuela de Arquitectura comunica que el **miércoles 6 de diciembre de 2023** fue publicado en la edición impresa del *Semanario Universidad* y en el sitio web de la Vicerrectoría de Docencia (<http://vd.ucr.ac.cr/>) el cartel del Concurso de Antecedentes 4-2023 para Ingreso en Régimen Académico, correspondiente a la Escuela de Arquitectura (punto 5 del cartel).

Las personas interesadas deben consultar la publicación en el *Semanario Universidad* o el sitio web y entregar la documentación respectiva en la Unidad Académica correspondiente del 2 al 10 de enero de 2024. al correo electrónico: arquis@ucr.ac.cr



[Cartel-Concurso-de-Antecedentes-Escuela de Arquitectura-4-2023.pdf](#)

Se recuerda que la Escuela de Arquitectura estará en receso institucional y no podrá recibir documentación física del viernes 15 de diciembre a las 11.00 am y hasta el martes 2 de enero 2024 a las 8.00 am.

Cartel Concurso de Antecedentes No. 4-2023

Sección A. Notas generales

1. Requisitos generales obligatorios

- 1.1 La persona interesada debe poseer el título y el grado académico o los títulos y grados académicos solicitados por la unidad académica. Cuando se soliciten títulos de posgrado, superiores al bachillerato o licenciatura universitaria, la persona interesada debe estar en condición de impartir docencia tanto a nivel de grado como de posgrado, así como realizar investigación y acción social.
- 1.2 La persona interesada debe presentar su **oferta completa** a la dirección o decanatura de la unidad académica correspondiente, durante el plazo establecido en este Cartel.
- 1.3 La persona interesada, en caso de ganar el concurso, tendrá la obligación de asumir inmediatamente el cargo, o bien, a más tardar al iniciar el ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza. Deberá estar en la disposición de prestar sus servicios en cualquier otra unidad académica y en otras sedes de la Universidad de Costa Rica, si así lo amerita la institución.
- 1.4 En el caso de que un concurso requiera de especialidades en una disciplina, la persona oferente deberá presentar los adelantos que demuestren su idoneidad en el campo respectivo.

2. La oferta: Requisitos

- 2.0 **DOCUMENTOS DIGITALES Y FIRMA DIGITAL.** Los siguientes documentos podrán ser suscritos y enviados digitalmente a la dirección electrónica de la unidad académica, si la persona interesada tiene **firma digital certificada** y un **correo electrónico** designado como oficial para comunicaciones y notificaciones. En caso de no tener firma digital, su presentación deberá ser física.

Las fotocopias físicas, certificaciones físicas, constancias físicas y cualquier otro documento físico (artículos, libros, etc.) deberán ser escaneados, fotografiados, grabados o video grabados digitalmente para su envío y venir con una **declaración jurada de la persona interesada firmada digitalmente**, jurando su autenticidad y originalidad. Caso contrario, será considerado como el delito de falsedad ideológica y uso de documento falso, de conformidad con el Código Penal.

Una vez efectuada la asamblea, la dirección de la unidad académica deberá enviar toda la documentación física o digital a la Vicerrectoría de Docencia. **En caso de ser digital, la dirección de la unidad académica deberá firmar digitalmente cada documento o grupo de documentos para certificar la autenticidad del envío.**

- 2.1 Todas las ofertas y los adelantos de las personas oferentes deberán contener obligatoriamente los siguientes documentos:
4. **CARTA DE INSCRIPCIÓN:** Solicitud de inscripción como oferente en el concurso de antecedentes, dirigida a la dirección o decanatura de la unidad académica, indicando claramente:
 - 1) Nombre y apellidos completos
 - 2) Nacionalidad
 - 3) Estado civil

fecha del concurso, accesible y vigente, para su correspondiente cotejo y verificación; b) Una impresión en papel de dicho trabajo, conjuntamente con una impresión en papel de la página principal de la revista electrónica donde se publicó el artículo; así como una impresión en papel del Consejo Editorial que conforma tal revista.

- 2.2.3 **OBRAS PROFESIONALES:** En el caso de obras profesionales, la persona oferente debe presentar: a) Una carta donde explique las razones técnicas por las cuales su obra tiene un reconocido valor, originalidad, trascendencia, complejidad y supera el ejercicio profesional rutinario; b) una constancia donde acredite su autoría y que sea emitida por la institución privada, estatal o internacional, o beneficiario de la obra.

- 2.2.4 **OBRAS ARTÍSTICAS:** En caso de obras artísticas, la persona oferente debe presentar: a) la obra artística acompañada de su ficha técnica y documentos que demuestren las calidades del trabajo; b) Si no es posible presentar la obra original, la persona oferente deberá aportar: fotografías, diapositivas, programas, catálogos, grabaciones, videos, certificaciones, crítica, reportajes y otros, según sea el caso.

- 2.2.5 **OBRAS DIDÁCTICAS:** En el caso de obra didáctica, la persona oferente deberá presentar la carta anal emitida por la comisión de obra didáctica o de textos de la unidad académica correspondiente donde conste dicha calificación, y carta de la dirección o decanatura donde conste el uso demostrado en la actividad docente y el código del SBDI.

- 2.2.6 Los documentos u obras deben ser originales. No se aceptarán fotocopias de los libros, ni de las separatas o de los artículos de revista, ni la impresión en papel de tales documentos.

Su presentación digital puede ser en medios digitales (adjunto de un email, link de acceso a bases de datos, reservorios digitales, etc.) o cualquier dispositivo físico de almacenamiento electrónico masivo de memoria (USB, CD, DVD, Blu-ray, etc.).

- En caso de que dichas publicaciones estén en proceso de publicación, es obligatorio presentar una constancia de la Casa Editorial donde conste la autoría y la fecha de la posible publicación del libro o artículo, y, en ese caso, si es menester adjuntar una copia impresa en papel de dicho documento.

No se tomarán en cuenta para ningún estudio, ni otorgamiento de puntaje alguno:

- a. Las colecciones de fotocopias de libros o revistas de diversos y diferentes autores utilizadas en los cursos como antologías, compendios o cuadernos de texto.
- b. Los resúmenes, ponencias, diagramas, ensayos, sumarios de contenidos de temas de un curso o tema en general, avances o resúmenes de investigación, materiales didácticos, entrevistas, conferencias de presentación especial.
- c. Los folletos, boletines, manuales o afiches de índole instructivo o explicativo que elaboren las oficinas o dependencias administrativas de cualquier institución pública o privada u otra de cualquier índole.
- d. Artículos de periódicos de circulación nacional o internacional.

- 2.3 **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Una carta dirigida a la dirección o decanatura de la unidad académica donde acepta someterse a cualquier entrevista, prueba escrita u oral,